RAD_BARRAS
Radicado No.: rad_s
Fecha: fecha_r

Código validación comunicación: cod_val_rad
cod_exp
cod_val_exp

Código Dependencia: depe_var
Acceso: Reservado (ac_res), Público (ac_pub), Clasificado (ac_cla)

Bogotá, D.C.

encabezado
nombredestinatario
dir_r
muni_r depto_r

Asunto: r_asunto

Cordial saludo,

Hemos recibido su comunicación y documentos anexos bajo el radicado Nº 1-2025-039442 del 08 de agosto de 2025, mediante el cual, la Sra. **ATALA EDITH DE LA CRUZ MORALES**, identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.081.758.450, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES JUAN BAUTISTA BERRIO S.A.S.**, identificada con NIT Nº 901.534.488-0, propietaria de la **ESTACION DE SERVICIO MONTES DE SION** solicita lo siguiente:

> *"(...) me dirijo a ustedes de manera comedida para solicitar una copia del formato estipulado en el Artículo 10 del decreto 353 de 1991, debido que estamos adelantando desde hace varios meses la licencia de funcionamiento ante la alcaldía municipal de Agustín Codazzi - Cesar, y desde la Secretaría de Gobierno Municipal nos exigen que debemos aportar el citado formato para poder expedir la licencia de funcionamiento. (...)"*

Respecto a su solicitud, la Dirección de hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, se permite informar lo siguiente:

- El decreto 353 de 1991, fue derogado por el articulo 42 del Decreto 4299 de 2005, con lo cual los requerimientos establecidos en dicha normativa al no estar vigente pierden sus efectos jurídicos. Por dicha razón actualmente el Ministerio de Minas y Energía no maneja el formato que es solicitado en su comunicado.

- El Ministerio de Minas y Energía es la autoridad de regulación, control y vigilancia frente a los agentes de la cadena de distribución de combustible líquidos derivados del petróleo establecidos en el Art. 61 de la Ley 812 de 2003, conforme a lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1073 de 2015, Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.

- Al respecto, le informamos que para proceder a la Autorización para ejercer la actividad de distribuidor minorista para una estación de servicio automotriz se debe allegar en su totalidad los documentos/permisos exigidos para el efecto en el literal a del Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90. del Decreto 1073 de 2015, en concordancia con la Resolución 31348 de 2015 modificada por la resolución 31100 del 16 de marzo de 2020.

- Dicho lo anterior es claro que el Ministerio de Minas y Energía no otorga permisos para la creación de estaciones de servicio, si no la autorización para la entrada en funcionamiento de estas previo al cumplimiento de los requisitos establecidos.

- Revisando particularmente la información disponible de la **ESTACION DE SERVICIO MONTES DE SION,** identificada con código **SICOM 637484**, encontramos el comunicado oficial emitido por la Dirección de Hidrocarburos bajo el radicado Nº 2-2023-028628 del 19 de septiembre de 2023, en el que se menciona que: *"(...) se autoriza la creación y entrada en operación de la **"ESTACION DE SERVICIO MONTES DE SION"** (...)"*. Dicho documento se anexa al presente comunicado.

Finalmente, La Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía se permite informar que **no es procedente** acceder a su petición por las motivaciones expuestas anteriormente.

Conforme a lo anterior, se entiende surtido el proceso de petición al brindarse una respuesta clara y de fondo ante la solicitud realizada por la peticionaria.

RAD_BARRAS
Radicado No.: rad_s
Fecha: fecha_r

Cordialmente,

Tabla_Firmantes

ley_texto
copias_r
rad_padre
anexo_r
Elaboró: res_proyecto
Revisó: res_reviso
Aprobó: res_aprobacion